

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA XIMLYNG S.A. "EN
LIQUIDACION".....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de julio del año dos mil dieciséis, ante **Abogada María Fernanda Guevara Bumachar**, Notaria Suplente Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la señora **CONSUELO LETICIA PINO CALDERON**, de estado civil casada, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; quien actúa en nombre y en representación de la compañía denominada **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"** en calidad de gerente general en funciones prorrogadas. La compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste una Reactivación de la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento, la señora **CONSUELO LETICIA PINO CALDERON**, casada, estudiante, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, en calidad de gerente general en funciones prorrogadas; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó mediante escritura otorgada el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el ocho de julio del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintidós de agosto del



Abg. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

año dos mil cinco; B) La compañía se disolvió mediante resolución número CUATRO CUATRO OCHO OCHO dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del año dos mil catorce; C) La junta general universal de accionistas de la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada el primero de julio del dos mil dieciséis, resolvió: **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"** la misma que fue disuelta mediante resolución número CUATRO CUATRO OCHO OCHO dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del año dos mil catorce; **TERCERA: DECLARACIONES DEL**

REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el primero de julio del dos mil dieciséis, declaro bajo juramento: Uno) Queda Reactivada la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**; Dos) La compañía no tiene obligaciones o contratos pendientes con el estado o frente al sector público. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de accionistas de la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que autorizo al Abogado Marcos Díaz Casquete para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).-
Ilegible.- Marcos Díaz Casquete.- Abogado.- Registro C.A.G. número

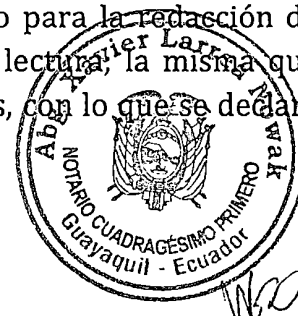
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

En el cantón Guayaquil, el uno de julio del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Rios 606 y Primero de Mayo, a las 10h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"; con la concurrencia de los accionistas:-----

- **MARIO ENRIQUE JARAMILLO RODRIGUEZ**, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES** ordinarias, nominativas, de un valor cada una de UN dólar americano.-----

- **JULIO CESAR MENDOZA RANGEL**, propietario de **OCHO ACCIONES** ordinarias, nominativas, de un valor cada una de UN dólar americano.-----

Preside la sesión el señor **MARIO ENRIQUE JARAMILLO RODRIGUEZ** y, actúa como secretaria de la junta la señora **CONSUELO LETICIA PINO CALDERON**, en calidad Gerente General. Los accionistas que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que formarán parte del orden del día: **Aprobar la reactivación de la compañía XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer los puntos del orden del día: **Aprobar la reactivación de la compañía XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**.- Toma la palabra el secretario quien manifiesta que luego de las deliberaciones sobre los puntos del orden del día, esta junta por **UNANIMIDAD** resuelve: **Uno)** Reactivar la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue disuelta mediante resolución CUATRO CUATRO OCHO OCHO con fecha nueve de julio del año dos mil catorce en inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil veintisiete de octubre del año dos mil catorce; **Dos)** Se autoriza al gerente general para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**. No habiendo otro asunto a tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara



Off. María Fernanda Guerrero Buitrago
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente de la junta y el suscrito secretario que certifica.

Leticia Pino C.
CONSUELO LETICIA PINO CALDERON
Secretaria de la junta - Gerente General

Mario Enrique Jaramillo Rodriguez
MARIO ENRIQUE JARAMILLO RODRIGUEZ
Presidente de la junta - Accionista

Julio Cesar Mendoza Rangel
JULIO CESAR MENDOZA RANGEL
Accionista

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. Alicia Stuarda Guzmán Bumbach
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



WS

Guayaquil, 05 de mayo del 2011.

Señora:
CONSUELO LETICIA PINO CALDERON
Ciudad.-

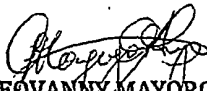
Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía XIMLYNG S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplazara a la Señora ROSI WINDY LOOR HOPPE, cuyo nombramiento fue inscrito el 22 de Septiembre del 2009, en el Registro Mercantil de Guayaquil y que ha renunciado a su cargo.

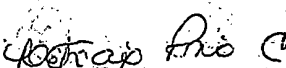
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.

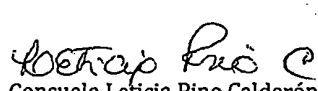
Los estatutos sociales de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. Ivone Zurita Zambrano el 8 de julio del 2005, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Agosto del 2005.

Atentamente,


ERWIN GEOVANNY MAYORGA ANGOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía XIMLYNG S.A., para la cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 0907674097. Guayaquil, 05 de Mayo del 2011.


CONSUELO LETICIA PINO CALDERON
GERENTE GENERAL


Sra. Consuelo Leticia Pino Calderón
Cédula de Ciudadanía N°. 0907674097

Abg. Maria Fernanda Guerrero Buitrago
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.363
FECHA DE REPERTORIO: 05/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **XIMLYNG S.A.**, a favor de **CONSUELO LETICIA PINO CALDERON**, a foja **44.542**, Registro Mercantil número **8.779**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **93.808**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25363



57,30

REVISADO POR:

8



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

***Certificado de Nombramiento**

Nombre de Compañía: XIMLYNG S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: CONSUELO LETICIA PINO CALDERON

Fecha de Otorgamiento: 05 de Mayo del 2011.

Fecha de Inscripción: 18 de Mayo del 2011.

Período: 5 AÑOS., en el mismo que consta que ejerce la Representación Legal Judicial y Extrajudicial.

*Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 04 de Julio del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

*La Compañía XIMLYNG S.A., se encuentra en Disolución inscrita con fecha 27 de Octubre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 07 de Julio del 2016.

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 85034-M-05/44542-M-11
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 13 Julio 2016

Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCION: PROFESION:
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-12-13
FECHA DE EXPIRACION:
2025-12-13
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

IDECU0907674097<<<<<<<<<<<<
610313F251213ECU<<<<<<<<<<<<
PINO<CALDERON<<CONSUELO<LETICI


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

323

323 - 0276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PINO CALDERON CONSUELO LETICIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PATATEQUILLA	ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. María Teresita Guzmán Bumbayán
NOTARIA SUPLENTE CUADRÁGESIMA PRIMERA
BEL SANTÓN GUAYAQUIL

JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907674097

Nombres del ciudadano: PINO CALDERON CONSUELO LETICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIO ENRIQUE JARAMILLO RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1993

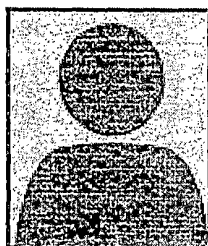
Nombres del padre: CARLOS PINO

Nombres de la madre: CELESTE CALDERON

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.13 15:46:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Of. María Fernanda Guerrero Bumbalaz
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1703805



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992416839001
 RAZON SOCIAL: XIMLYNG S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINO CALDERON CONSUELO LETICIA
 CONTADOR: CARVAJAL MOLINA ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/05/2005	FEC. CONSTITUCION:	22/05/2005
FEC. INSCRIPCION:	30/05/2005	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUE Calle: LOS RIOS No. 404 Montecristo
 PRIMERO DE MAYO Edificio: FIESTA Piso: 3 Oficina: 1 Referencia Ubicación: ESPINTE ALTAZAR, CDR Telefono:
 Trabajo: 042690533

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS:
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS CERRADOS: 2

Ximlyng Pao C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031307 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2009

Página 1 de 2

Abog. Xavier Antonio

del R.U.C.

Montecristo

01/12/2009



NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992416939001

RAZON SOCIAL:

XIMLYNG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ASIENTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/08/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

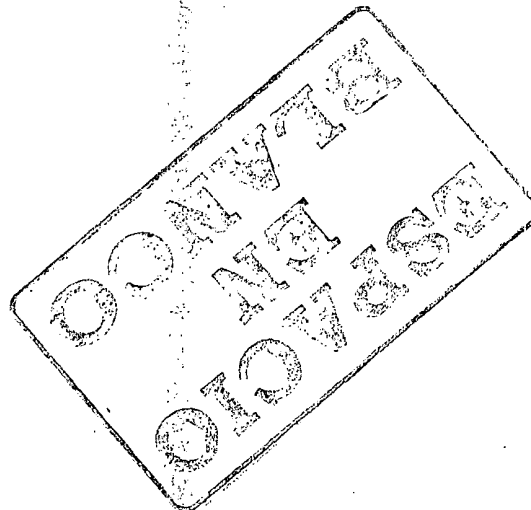
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle LOS RIOS Número 808 Intersección: PRIMERO DE MAYO Referencia: FRENTE A LEASINGCORP Edificio: FIESTA Piso: 3 Oficina: Tercera Planta 042590870



Verap Pro C

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2009

Página 2 de 2

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 13 julio 2009

Maria Fernanda Guisara Bumbachar

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

120116

No. de RUC de la Compañía:

0992416939001

Nombre de la Compañía:

XIMLYNG S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906635073	JARAMILLO RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792.000	S
2	0917827024	MENDOZA RANGEL JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 13 jul 2016 13:49:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000843660



mp

Notaria Suplente Cuadragesima Primera
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	XIMLYNG S.A.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	120116	DOMICILIO:	GUAYAQUIL
RUC:	0992416939001		
REPRESENTANTE LEGAL:	JARAMILLO RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE		
CAPITAL SOCIAL:	800.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	22/08/2055		

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

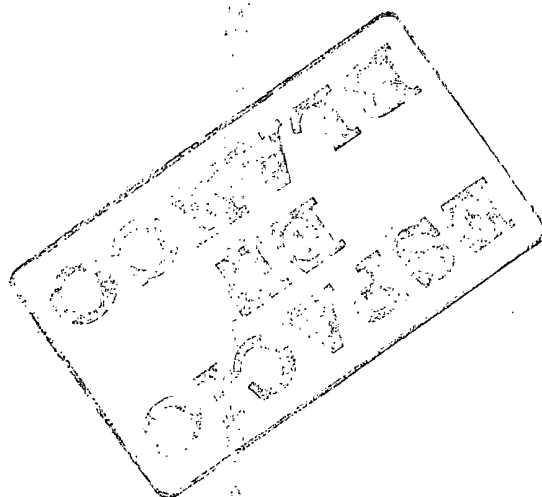
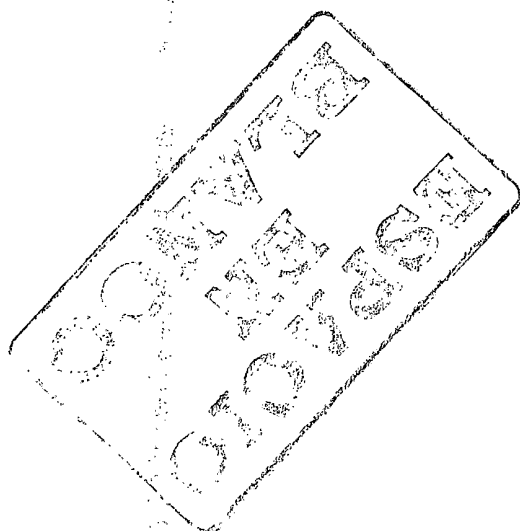
FECHA DE EMISIÓN:

04/07/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>FINANCIERO</u>	



FECHA DE EMISIÓN:

04/07/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CUNB2413034

1 **nueve seis nueve.-** Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La
 2 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos
 3 legales. Se agregan documentos de Ley.- Léida de principio a fin por mí, el
 4 notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se
 5 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

Consuelo Leticia Pino Calderon

CONSUELO LETICIA PINO CALDERON

Ced. Ciud. No. 0907674097

XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"

R.U.C. 0992416939001

Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRÁGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRÁGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: *17 de Julio 2016*

Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRÁGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

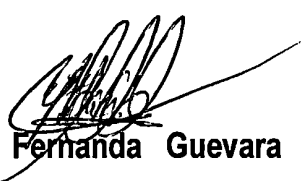


116

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004065** de fecha quince de Julio del año dos mil dieciséis, suscrita por la Abogada Maria Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el día trece de Julio del año dos mil dieciséis, en esta fecha.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 20 de Julio del 2016


Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE XLI GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.932
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004065, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MALO CORDERO MARIA ELVIRA, el 15 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **XIMLYNG S.A.**, de fojas 32.780 a 32.794, Registro Mercantil número 2.941. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29932

• D G H E R F G H Q G D O Y E D D O J H O •

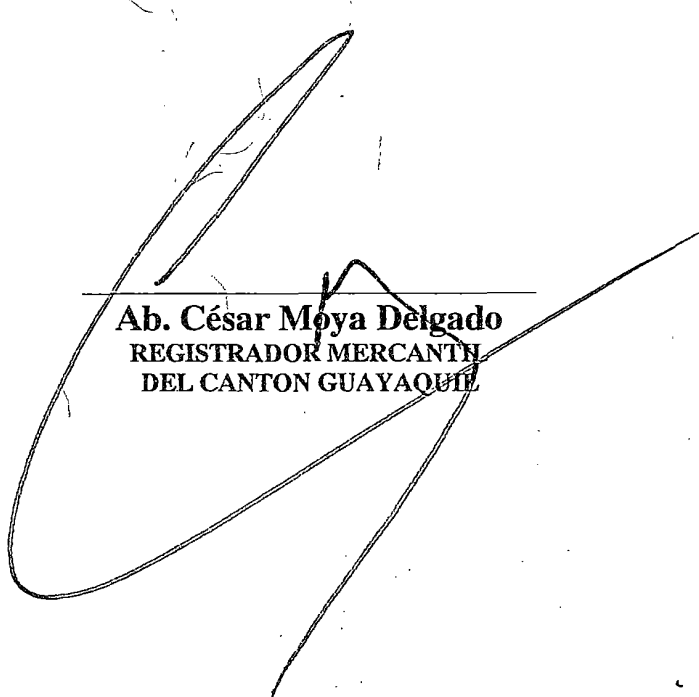
• V D L U D Y L O O K M D R Q R V H X R P D •

• R L U R W U H S H U G U R G D U X S H C •

• R G H U D S O R G U L T R G A S D U •

Guayaquil, 26 de julio de 2016

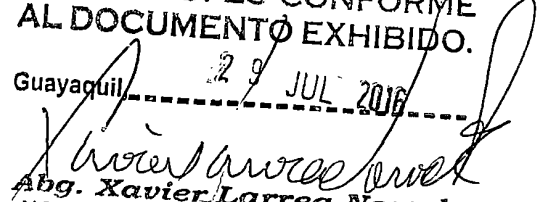
REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 29 JUL 2016


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

23 AGO 2017 HORA: 11:04

Receptor:

Firma:

Nancy Morales



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004065

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.14.0004488** del 9 de julio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **XIMLYNG S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Suplente Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 13 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-001054-M** de 15 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **XIMLYNG S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 JUL 2016


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN




ORL
EXP 120116
TRAMITE -27202-2016